



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **24 de octubre de 2022**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

31.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. ADJUDICACIÓN SUMINISTRO CAMIÓN BASCULANTE CON GRÚA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2022/34129

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

ASUNTO: ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, EL SUMINISTRO DE UN CAMIÓN BASCULANTE CON GRÚA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.

ANTECEDENTES

I. Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 05 de Septiembre de 2022, se aprueba la clasificación del SUMINISTRO DE UN CAMIÓN BASCULANTE CON GRÚA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

El procedimiento de adjudicación a utilizar es el procedimiento abierto, al cumplirse los requisitos establecidos en el art. 156 LCSP.

II. Se admite el informe presentado por el Jefe de Servicio de Mantenimiento, D. Fermín Merino Vera y se propone la Clasificación de la oferta en base a la mejor relación calidad-precio presentada por la empresa **TALAUTO VEHICULOS INDUSTRIALES, S.A.** requiriéndole para que en el plazo de DIEZ días hábiles presentara la documentación que viene reflejada en el mismo.

III. Que dentro del plazo establecido al efecto la empresa **TALAUTO VEHICULOS INDUSTRIALES, S.A.**, presentó la siguiente documentación requerida por este Ayuntamiento:

- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias locales de fecha 28 de Septiembre de 2022.□
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social de fecha 15 de Septiembre de 2022.□
- Certificado acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales de fecha 15 de Septiembre de 2022.□
- Certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas junto a Declaración responsable de seguir dado de Alta en dicho impuesto con fecha 15 de Septiembre de 2022.□
- Escritura de constitución de la sociedad junto con sus Estatutos debidamente inscrita en el Registro Mercantil.□
- Escritura de cese y nombramiento de nuevos administradores igualmente inscrita en el Registro Mercantil.□
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA. que asciende a la cantidad de 7.057,50 Euros, de fecha 13 de Septiembre de 2022.□
- Declaración Responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el art. 71 de la LCSP, sobre prohibición de contratar.□
- Documentación justificativa de disponer de los medios personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato según establece el art. 76.2 y 150 de la LCSP.□
- Acreditación de la solvencia económica y financiera: Declaración Responsable del

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

volumen anual de negociación de los tres últimos ejercicios. Presentación de cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.□

- Acreditación de la solvencia técnica y profesional: Relación de suministros y certificados de buena ejecución.□
- Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) donde se acredita las circunstancias relativas a la personalidad jurídica de la empresa licitadora de fecha 27 de Septiembre de 2022.□

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I. El artículo 150.2 de la LCSP establece que el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta en base a la mejor relación calidad-precio para que dentro del plazo de diez días hábiles presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, y resto de documentación.

De no cumplimentarse este requerimiento adecuadamente se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, según el orden de clasificación de las ofertas.

II. Una vez analizada, la documentación que se relaciona en el punto III de los antecedentes se comprueba que cumple con lo establecido en la normativa y en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 05 de Septiembre de 2022.

El artículo 151.1 de la LCSP establece que la adjudicación deberá ser motivada y notificada a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante donde deberá contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado.

III. El órgano competente para aprobar este acuerdo debe ser la Junta de Gobierno Local como órgano en materia de contratación conforme establece la Disposición Adicional Segunda. 4 de la LCSP.

En conclusión de todo lo dicho anteriormente procede que se adopten por la Junta de

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Gobierno Local, los siguientes acuerdos:

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar dentro del plazo establecido en el artículo 150.3 LCSP, la contratación mediante Procedimiento Abierto, **EL SUMINISTRO DE UN CAMIÓN BASCULANTE CON GRÚA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO a TALAUTO VEHICULOS INDUSTRIALES, S.A.** por un importe de **141.150 € + IVA (29.641,50 €)** de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y con la oferta presentada, una vez cumplidos los trámites establecidos en el art 150.2 LCSP e incorporado al expediente los certificados justificativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias estatales, locales y de Seguridad Social y resto de documentación administrativa según el art. 150 LCSP.

SEGUNDO: La formalización del contrato tendrá lugar dentro del plazo de CINCO días, a contar desde aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles al que se refiere el art. 153.3 LCSP, sin que se hubiera interpuesto el recurso especial en materia de contratación, conforme al art. 44 de la LCSP, que lleva aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

TERCERO: Comunicar al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, tal y como dispone el art. 153.6 de la LCSP.

CUARTO.- Nombrar a D. MIGUEL BARBA ORTÍZ, representante del órgano de contratación, en el expediente de suministro de UN CAMIÓN BASCULANTE CON GRÚA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.

QUINTO: Designar al funcionario municipal D. Alfredo Pulido, adscrito al Servicio de Infraestructuras, como asesor del Sr. Interventor General Municipal en la recepción del suministro de "UN CAMIÓN BASCULANTE CON GRÚA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO"

SEXTO:. Facultar a la Excma. Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya para la firma y gestión de la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

SÉPTIMO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, a intervención, al Servicio de

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 2022/10-3

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Mantenimiento y Contratación para su desarrollo y tramitación

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 5